

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**7196** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede una ayuda a la Lectora de español en la Universidad de Zimbabue, curso 1997.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Conceder una ayuda a la Lectora de español en la Universidad de Harare (Zimbabue), doña Nuria de la Torre García, del 1 de abril al 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con la convocatoria de ayudas para lectores de español en universidades extranjeras, Resolución de 28 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) y el Acta de preselección de ayudas para lectores de español, curso 1997.

Segundo.—Los derechos económicos que genera la concesión de esta ayuda se relacionan en el apartado sexto de la citada convocatoria y se concretan en esta Resolución en:

- Ayuda personal de 300.000 pesetas.
- Seguro de asistencia en viaje.
- Ayuda de viaje ida y vuelta al país de destino.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 5 de marzo de 1997.—El Presidente.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

**7197** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas a Diplomáticos de Países Árabes, África, Asia y Oceanía de la convocatoria de becas del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, para participar en un curso de formación y sobre la realidad española actual en la Escuela Diplomática de Madrid, desde el 14 de abril al 13 de junio de 1997.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, según redacción dada por la Orden de 21 de enero de 1997, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, ha resuelto:

Primero.—Conceder becas a los siguientes diplomáticos que se indican en el anexo:

Primero.—Saadia Safsaf.  
Último.—Paul Kambonde.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 5 de diciembre de 1996 de Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de becas del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), para diplomáticos de Países Árabes, África, Asia y Oceanía, para participar en un curso de formación y sobre la realidad española actual, en la Escuela Diplomática de Madrid, desde el 14 de abril al 13 de junio de 1997, conforme a las condiciones que se citan en el anexo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1996).

Segundo.—Los derechos económicos que generan estas becas, cuantificados en esta Resolución son:

- Mensualidad de 200.000 pesetas persona/mes.
- Seguro de asistencia sanitaria persona/mes, 2.250 pesetas.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992, según redacción dada por la Orden de 21 de enero de 1997.

Madrid, 11 de febrero de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

#### ANEXO

##### Argelia

- Saadia Safsaf.
- Nourddine Kara Ahf.
- Yacine Hadji.

##### Egipto

- Youssef Hamdy Nassef.
- Mokhtar Ahmed Omar.

##### Jordania

- Ismael Maddallah Maaytah.

##### Libia

- Abdulatif el Khazemi.

##### Marruecos

- Mustapha el Yemli.
- Alcha Ibrahimí.
- Mohamed Harif.

## Territorios palestinos

11. Aser Ibrahim Arafat Saqqa.

## Túnez

12. Adel Ben Lagha.

## Angola

13. Irene María do Nascimento Neto da Ptaixao.  
14. José Leitao Neves Bravo da Costa.

## Camerún

15. Riyiha Bi Biyiha Abel.  
16. Bassilenki III Achile.

## China

17. Yang Wangming.

## Gabón

18. Rachel Nicole Poathy.

## Guinea Ecuatorial

19. Simeón Edjang Mangue.

## Irán

20. Gholam Reza Hashemi.  
21. Mansour Sadeghi.

## Namibia

22. Bonny Idhenga.  
23. Paul Kambonde.

7198

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace pública la convocatoria de becas de la Red Iberoamericana de Formación Audiovisual para 1997/1998 del Instituto de Cooperación Iberoamericana.*

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de América Latina, corresponde proceder a la convocatoria de becas de la Red Iberoamericana de Formación Audiovisual para el curso 1997/1998, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de becas de la Red Iberoamericana de Formación Audiovisual para el curso académico 1997/1998, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Tercero.—La convocatoria será expuesta en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Cuarto.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

## ANEXO I

## Convocatoria general de becas para realizar estudios de formación audiovisual

Primera.—En el ámbito previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992 se convocan becas para realizar estudios de formación y prácticas profesionales en el sector audiovisual en España. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de cualquier país de América Latina.

Tener un conocimiento de la lengua española suficiente para la realización de los estudios que desee llevar a cabo.

Desempeñar una actividad profesional acorde con la materia de los estudios o práctica profesional que se desea cursar y/o poseer titulación adecuada según lo estipulado en cada caso.

Poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Segunda.—Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.013.134A.481.00, quedando sujetas a la existencia de crédito en el presupuesto de cada ejercicio.

Tercera.—La dotación de la beca será de 110.000 pesetas mensuales. Si los estudios comienzan a partir del día 15 del mes, solamente se percibirá media mensualidad, igualmente, si finalizan antes de la segunda quincena del mes. Esta cantidad estará sujeta a la retención fiscal que corresponde, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El becario estará amparado por un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por este Instituto con la compañía aseguradora correspondiente, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca. Todos los becarios que hayan optado a un meritorio de los establecidos en este catálogo contarán además con un seguro de accidentes.

Cuarta.—Las becas se destinarán a la realización de uno de los siguientes estudios o prácticas profesionales:

Estudios:

Maestrías.

Estudios y/o cursos de especialización.

Prácticas profesionales:

Meritorios (prácticas a realizar durante la producción o rodaje de películas de cine y/o programas de televisión).

Estancias (prácticas profesionales a realizar dentro de empresas del sector audiovisual, públicas o privadas, en los campos de la televisión y/o cine).

Los solicitantes habrán de tener las titulaciones y convalidaciones exigidas y/o reunir los requisitos solicitados para optar a cada una de las becas.

Quinta.—En virtud de los acuerdos de colaboración suscritos entre la AECEI y universidades y centros de estudios españoles, y los que próximamente se firmarán, los becarios seleccionados, además de contar con la dotación de las becas ofertadas en la presente Resolución, podrán disfrutar eventualmente de un complemento de beca a cargo de las Comunidades Autónomas, entidades locales o fundaciones públicas o privadas según los acuerdos de dichas entidades, en cada caso.

Sexta.—Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado por triplicado.

b) Certificado de nacimiento o fotocopia del documento de identificación personal debidamente compulsado.

c) Currículum vitae.

d) Certificado de estudios, con especificación de notas.

e) Copia del título y/o diplomas.

f) Certificado de convalidación de estudios cursados en el extranjero por los equivalentes españoles, o justificante de haberlo solicitado, si así lo requieren los estudios o prácticas profesionales a realizar.

g) Proyecto de estudios y exposición de las razones que motivan la solicitud de la beca (una hoja máximo).

h) Dos cartas de presentación de personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.

i) Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios o prácticas profesionales proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.